

## BUENOS AIRES, 15 MAR 2011

VISTO el Expediente Nº 54.767, del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta de la productora asesora Sra. Jacqueline Natalia SIRI (matrícula Nº 70.492) y

## **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del uso de las facultades prevista para este Organismo por las Leyes Nº 20.091 y 22.400, ante la necesidad de mantener actualizado los datos denunciados en el Registro de Productores Asesores de Seguros dependiente de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

Que con fundamento en el temperamento general de aplicación uniforme por parte de este Organismo en supuestos similares, se dispuso la suspensión de la tramitación de las presentes actuaciones respecto de la productora asesora de seguros Sra. Jacqueline Natalia SIRI (matrícula Nº 70.492) y se dispuso su inhabilitación en el Registro de Productores Asesores de Seguros, hasta tanto comparezca a estar a derecho con las registraciones llevadas en legal forma, dictándose a tal efecto la Resolución Nº 35.593 del 11 febrero de 2011, obrante a fs. 7/9.

Que en esta instancia se advierte que se ha modificado el cuadro de situación contemplado en el referido acto administrativo.

Que la Sra. Jacqueline Natalia SIRI (matrícula Nº 70.492) se ha presentado ante esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, con el objeto de ajustarse a derecho, conforme luce en acta de fs. 12.

Que en función de lo evaluado, se estima procedente levantar las medidas más arriba indicadas, que fueran dispuestas por los artículos primero y segundo de la Resolución Nº 35.593.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que los artículos 4º y 12º de la Ley Nº 22.400 y normativa reglamentaria dictada por la Resolución Nº 24.828 y los artículos 55º y 67º de la Ley Nº 20.091



confieren atribuciones a éste Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

## EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Levantar las medidas adoptadas respecto de la productora asesora de seguros Sra. Jacqueline Natalia SIRI (matrícula Nº 70.492) por los artículos primero y segundo de la Resolución Nº 35.593 de fecha 11 de febrero de 2011 obrante a fojas 7/9.

ARTICULO 2º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, en RIOBAMBA Nº 787 (CP1722) MERLO-BUENOS AIRESy publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION № 3 5 6 6 1

FIRMADO POR: FRANCISCO DURAÑONA